



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000056 de 22 de agosto de 2024

***"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"***

Página 1 de 3

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directa No. 02 de 2007, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: **"Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. **Licencia.** 3. Permiso remunerado (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.41 del citado Decreto, dispone: **"Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, determina en relación con los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

**"ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*



## RESOLUCIÓN No. DG - 000056 de 22 de agosto de 2024

***"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"***

Página 2 de 3

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que mediante correo electrónico institucional fechado el 22 de agosto de 2024, la servidora **MARÍA ALEJANDRA PACHÓN ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.490.802, quien desempeña el empleo denominado **Gerente Código 39, Grado 4**, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, informó sobre el fallecimiento de su padre, señor **GILBERTO PACHÓN LÓPEZ (Q.E.P.D)**, ocurrido el 21 de agosto de 2024 a las 18:32, según consta en el certificado de defunción No. 24089320653640.

Que por consiguiente, con el fin de garantizar la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Bonos y Cuotas partes**, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo.

Que mediante comunicación interna allegada al Área de Talento Humano, radicada con el No 3-2024-06343 del 22 de agosto de 2024, la Subdirectora de Prestaciones Económicas, solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 04, de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, con el fin de no afectar la operación de los procesos del área.

Que la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, ubicado en la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes**, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente de las funciones del empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Bonos y Cuotas partes**, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por el Asesor responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 04, de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes, del Fondo de



## RESOLUCIÓN No. DG - 000056 de 22 de agosto de 2024

**"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"**

Página 3 de 3

Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, quien desempeña el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, a partir del 22 y hasta el 28 de agosto de 2024, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, así como a la Subdirectora de Prestaciones Económicas, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 22 de agosto de 2024

**Firmado Electrónicamente**  
por **SERGIO CORTES RINCON**  
Fecha: 2024-08-22 20:05

b1b5cfe04e11d734255398e3b899c0a483f5470c8dcea814e8a0eab7a5bb6cc2

**SERGIO CORTES RINCON**  
**Director General**  
**Dirección General**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	Melitza Donado Diaz Granados	Contratista	Área de Talento Humano	